ACUERDO JGE16/2021

POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, RELATIVA A LA BAJA DE ACTIVO FIJO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

HERMOSILLO, SONORA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

G L O S A R I O

Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
Consejo General	Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.
Junta General Ejecutiva	Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, el Consejo General aprobó el acuerdo CG212/2018 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y del Reglamento de la Junta General Ejecutiva, del Instituto Estatal Electoral.

II. En fecha seis de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral aprobó el Acuerdo CG20/2020 *"Por el que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana".*

III. Con fecha siete de septiembre del año dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo CG31/2020 *"Por el que se aprueba el inicio del proceso electoral ordinario local 2020-2021 para la elección de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora".*

IV. En fecha diez de enero de dos mil veintiuno, se llevó a cabo sesión de instalación y toma de protesta de las y los integrantes de los Consejos Municipales y Distritales Electorales para el proceso electoral ordinario local 2020-2021.

V. Con fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el Acuerdo CG288/2021 *"Por el que se autoriza a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva para que procedan con los trabajos de clausura de los consejos municipales y distritales electorales, así como para que se realicen todas las actividades que deriven de las respectivas clausuras, dentro del proceso electoral ordinario local 2020-2021".*

VI. Mediante oficio número IEE/DEA-0522-/2021 de fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno, la L.C.P. María Monserrat Soto Félix, en su carácter de Directora Ejecutiva de Administración, remitió al Secretario Ejecutivo de este Instituto, la propuesta de baja de activo fijo del Instituto Estatal Electoral, derivado del siniestro ocurrido en la bodega número 4 del Instituto, en la cual se resguardaba diversos bienes muebles así como también material electoral, de igual forma, se consideran las bajas por las pérdidas de activos que se dieron en los Consejos Municipales y Distritales Electorales durante elproceso electoral ordinario local 2020-2021, y las bajas por perdida y/u obsolescencia.

C O N S I D E R A N D O

Competencia

1. Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a la baja de activo fijo del Instituto Estatal Electoral, conforme a lo establecido por los artículos 125, fracción XXI de la LIPEES y 12, fracción XV del Reglamento Interior.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

3. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral y que, en los casos de esta Ley donde no haya disposición expresa, reglas o criterios específicos o únicos, se podrá interpretar de forma gramatical, sistemática y funcional.

4. Que el artículo 108 de la LIPEES, establece que el patrimonio del Instituto Estatal Electoral se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de su objeto y fines, así como con el presupuesto que para dicho organismo autorice, anualmente el Congreso del Estado.

5. Que el artículo 124 de la LIPEES, señala que la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral será presidida por la o el presidente del Consejo General y se integrará con la o el secretario ejecutivo y con las y losdirectores ejecutivos establecidos en el artículo 131 de la misma Ley.

6. Que en términos de los artículos 125, fracción XXI de la LIPEES y 12, fracción XV del Reglamento Interior, la Junta General Ejecutiva tiene entre sus atribuciones las que le encomiende la Ley Electoral local, el Consejo General o su Presidente(a) y otras disposiciones aplicables.

7. Que el artículo 37, fracciones XXVI, XLII y XLIII del Reglamento Interior, prevé entre las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración:

> *"XXVI. Conducir la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables;*
>
> *XLII. Ser responsable del control de activo fijo y bienes patrimoniales del Instituto; y…*
>
> *XLIII. Las demás que le confiera la Ley Electoral, el Consejo, el presente Reglamento y cualquier otra disposición aplicable."*

8. Que de conformidad con lo señalado en el Apartado D.1.3 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes, aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, el veintinueve de noviembre de dos mil once, los cuales son de aplicación obligatoria para este Instituto, respectodel tratamiento a seguir para dar de baja y disponer de bienes muebles, señala lo siguiente:

> ***"D.1.3 DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES***

Los entes públicos de acuerdo a las disposiciones aplicables autorizan anualmente el programa anual para la disposición final de bienes previo dictamen de no utilidad.

Los entes públicos sólo operarán la baja de sus bienes en los siguientes supuestos:

1) Cuando se trate de bienes no útiles, y
2) Cuando el bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado, debiendo levantar acta como constancia de los hechos y cumplir con lasformalidades establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Los entes públicos, con base en el dictamen de afectación, proceden a determinar el destino final y baja de los bienes no útiles y, en su caso, llevarán el control y registro de las partes reaprovechadas. El dictamen de desafectación y la propuesta de destino final estarán a cargo del responsable de los recursos materiales y la reasignación a nuevo destino se llevará a cabo una vez que se hubiere autorizado en los términos de lo dispuesto en las normas aplicables.

Una vez concluida la disposición final de los bienes conforme a las normas aplicables, se procederá a su baja, lo mismo se realizara cuando el bien de que se trate se hubiere extraviado, robado o entregado a una institución de seguros como consecuencia de un siniestro, una vez pagada la suma asegurada."

Razones y motivos que justifican la determinación

9. Que la Dirección Ejecutiva de Administración, mediante oficio número IEE/DEA-0522-/2021 de fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno, remitió al Secretario Ejecutivo de este Instituto, la propuesta de baja de activo fijo del Instituto Estatal Electoral, derivado del siniestro ocurrido en la bodega número 4 del Instituto, en la cual se resguardaba diversos bienes muebles así como también materiales electorales, de igual forma, se consideran las bajas por las pérdidas de activos que se dieron en los Consejos Municipales y Distritales Electorales durante el proceso electoral ordinario local 2020-2021, y las bajas por perdida y/u obsolescencia, en los términos siguientes:

a) En virtud del siniestro ocurrido en la bodega número 4 de este Instituto Estatal Electoral, en la cual se resguardaban diversos bienes muebles así como también materiales electorales, este órgano electoral procedió a realizar los trámites administrativos conducentes al señalar los hechos sucedidos mediante el oficio número IEE/DEA- 269/2021, y a través de la denuncia interpuesta ante el C. Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, documentos que se anexan al presente Acuerdo.

En ese sentido, se originó el registro contable de las pólizas D00290 y D00306, por el concepto de baja masiva de activos derivado de las pérdidas que se ocasionaron en el referido siniestro, por lo que, la Dirección Ejecutiva de Administración, en cumplimiento a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, solicita autorización para afectar la cuenta 5.5.1.8 “Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia”, conforme a lo siguiente:

Número de Póliza	Cantidad total
5.5.1.8 póliza diario baja activo DISMINUCION DE BIENES POR PERDIDA, OBSOLESCENCIA	D00290 y D00306 por la cantidad total de $ 632,556.45
1.2.4.1 póliza diario baja activo MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	D00290 y D00306 por la cantidad total de $4, 323,964.64
1.2.6.3 póliza diario baja activo DEPRECIACION ACOMULADA DE BIENES MUEBLES	D00290 y D00306 por la cantidad total $3, 691,408.19

Asimismo, se anexa al presente Acuerdo la querella interpuesta por este organismo electoral, así como la integración de los bienes debaja que afectan el patrimonio del Instituto Estatal Electoral.

b) Que en fecha diez de enero de dos mil veintiuno, se llevó a cabo sesión de instalación y toma de protesta de las y los integrantes de los Consejos Municipales y Distritales Electorales para el proceso electoral ordinario local 2020-2021.

Al haber concluido en diversos consejos municipales y distritales electorales, con las actividades inherentes al proceso electoral 2020-2021, el Consejo General emitió el Acuerdo CG288/2021 por el que se autorizó a la Presidencia y a la Secretaría Ejecutiva proceder con los trabajos de clausura de dichos consejos, por lo que, se realizó por parte de las distintas áreas de este Instituto, todas las actividades necesarias para las respectivas clausuras.

Por lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Administración, solicita autorización de baja de activo por las pérdidas que se registraron en los consejos municipales y distritales electorales, conforme a lo siguiente:

CÓDIGO PRODUCTO	MARCA	MODELO	NÚMERO SERIE	FECHA FACTURA	COSTO
5150100067-40		COMPUTADORA. COMPUTADORA ACER DE ESCDRITORIO MOD.AXC-730MO13,8GB RAM,HD DE1TB,WINDOWS 10,	DTB6PAL001706016233000	21/06/2017	16,834.80
5210100073-33		PROYECTOR. PROYECTOR ACER MODELO X117 DLP MODELO NUMERO DSV1527MR-JP111.00D COLOR NEGRO	MRJP11100D7300094E5900	14/06/2018	8,108.40
5150100133-26	THINKPAD L15	COMPUTADORA PORTATIL, MARCA LENOVO, MODELO THINKPADN NUMERO DE PARTE 20U4S53500, PANTALLA 15.5" PROCESOADOR INTEL CORE I5, MEMORIA RAM 8GB DDR4 DISCO DURO 1TB HD72"	PF2JND3R	30/04/2021	23,780.69
5150100133-43	THINKPAD L15	COMPUTADORA PORTATIL, MARCA LENOVO, MODELO THINKPADN NUMERO DE PARTE 20U4S53500, PANTALLA 15.5" PROCESOADOR INTEL CORE I5, MEMORIA RAM 8GB DDR4 DISCO DURO 1TB HD72"	PF2KBZ40	30/04/2021	23,780.69
5150100133-44	THINKPAD L15	COMPUTADORA PORTATIL, MARCA LENOVO, MODELO THINKPADN NUMERO DE PARTE 20U4S53500, PANTALLA 15.5" PROCESOADOR INTEL CORE I5, MEMORIA RAM 8GB DDR4 DISCO DURO 1TB HD72"	PF2KBPF2 ROBADA CAJEME D17	30/04/2021	23,780.69
5150100133-65	THINKPAD L15	COMPUTADORA PORTATIL, MARCA LENOVO, MODELO THINKPADN NUMERO DE PARTE 20U4S53500, PANTALLA 15.5" PROCESOADOR INTEL CORE I5, MEMORIA RAM 8GB DDR4 DISCO DURO 1TB HD72"	PF2JJYPG ROBADA EN NOGALES MPAL.	30/04/2021	23,780.69
5150100133-135	THINKPAD L15	COMPUTADORA PORTATIL, MARCA LENOVO, MODELO THINKPADN NUMERO DE PARTE 20U4S53500, PANTALLA 15.5" PROCESOADOR INTEL CORE I5, MEMORIA RAM 8GB DDR4 DISCO DURO 1TB HD72"	PF2KD6QG ROBADA	30/04/2021	23,780.69
5150100133-150	THINKPAD L15	COMPUTADORA PORTATIL, MARCA LENOVO, MODELO THINKPADN NUMERO DE PARTE 20U4S53500, PANTALLA 15.5" PROCESOADOR INTEL CORE I5, MEMORIA RAM 8GB DDR4 DISCO DURO 1TB HD72"	PF2KBV84 ROBADA	30/04/2021	23,779.69

c) De igual forma, la Dirección Ejecutiva de Administración, solicita autorización para la baja de activo asignado por disminución de bienes de este Instituto, ya sea por pérdida y/u obsolescencia, conforme a lo siguiente:

CÓDIGO PRODUCTO	MARCA	MODELO	NÚMERO SERIE	FECHA FACTURA	COSTO
5150100074-2	BA1	TABLET SAMSUNG GALAXI BOOK 2 EN 1, PANTALLA 10.6 PROCESADOR DUAL CORE, 4.GB ALM 128GB	168QR52JA0009RK	10-11-2017	23,194.20
5150100074-3	BA	TABLET SAMSUNG GALAXI BOOK 2 EN 1, PANTALLA 10.6 PROCESADOR DUAL CORE, 4.GB ALM 128GB	68QR52JA0003PR	10-11-2017	23,194.20

10. En relación a lo anterior, se tiene que la Dirección Ejecutiva de Administración presenta la propuesta de bajas de activos de este Instituto, las cuales generan movimientos a las cuentas que impactan a la Hacienda Pública/Patrimonio, y se desglosan en el **Anexo 1** del presente Acuerdo, así como las documentales que las sustentan.

11. Por lo anterior, esta Junta General Ejecutiva considera pertinente aprobar la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a la baja de activo fijo del Instituto Estatal Electoral, en los términos precisados en el considerando 9, así como en el **Anexo 1** del presente Acuerdo.

12. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 22 de la Constitución Local; 125, fracción XXI de la LIPEES; y el artículo 12, fracción XV del Reglamento Interior, la Junta General Ejecutiva de este Instituto emite el presente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a la baja de activo fijo del Instituto Estatal Electoral,en los términos precisados en el considerando 9 del presente Acuerdo y cuyo desglose se señala en el **Anexo 1** del presente Acuerdo, así como las documentales que las sustentan.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto, lleve a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo, y una vez concluidas las mismas, informe a la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva, notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto.

QUINTO.- Notifíquese mediante correo electrónico el presente Acuerdo a las y los Directores de este Instituto Estatal Electoral que no hubiesen asistido a la sesión.

SEXTO.- Se comisiona al personal de la Unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral, para que mediante correo electrónico realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.

Así, por unanimidad de votos lo acordó la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión virtual

extraordinaria celebrada el día veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, yfirman para constancia la Presidencia y las y los Directores Ejecutivos, ante la fe del Secretario Ejecutivo quien da fe.- **Conste.**

Lic. Guadalupe Taddei Zavala
Consejera Presidenta

L.C.P. María Monserrat Soto Félix
Directora Ejecutiva de Administración

Dr. Osvaldo Erwin González Arriaga
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

Lic. Luis Guillermo Astiazarán Symonds
Director Ejecutivo de Fiscalización

Mtra. Claudia Yaneth Gutiérrez Moroyoqui
Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación

Ing. Francisco Aguirre González
Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral

Dra. Mireya Scarone Adarga
Directora Ejecutiva de Paridad e Igualdad de Género

Mtro. Nery Ruiz Arvizu
Secretario Ejecutivo